



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (27 de febrero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 195

CIUDAD Y FECHA	27 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	HOOBER ALONSO TORRES RINCÓN
DEMANDADO	CLAUDIA ESTELA MEZA
RADICADO	865683184001-2020-00077-00

Visto el informe que antecede y revisado el expediente electrónico, se observa a documento 23 de protocolo en Mercurio, que el apoderado judicial de la demandada Claudia Estela meza, allegó el 8 de febrero de 2023, escrito por medio del cual contesta la demanda.

Ante lo expuesto, se tiene que mediante auto interlocutorio N° 048 del 13 de enero de 2023, en su numeral tercero dispuso:

“Los términos de traslado de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso y conforme auto del 22 de octubre de 2021 que dispuso dar trámite al proceso liquidatorio de la sociedad conyugal, empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación en estados de esta providencia”

El cual fue publicado en estados del 16 de enero del año en curso, por lo que el término de traslado de la demanda feneció el 30 de enero de 2023. En consecuencia, no se tendrá por contestada la demanda, dado que se aportó de manera extemporánea.

En firme, por secretaría infórmese al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d96d64f55cadd943f677eb3d795d21e1b65576e0bf81c189cbd25d84fd82848**

Documento generado en 27/02/2023 03:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>